

Res. aprobado del Contrato de venta suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor Virgilio  
Alvarez Romera, en virtud del cual el primero  
vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una  
extensión de terreno, cuya ubicación y super-  
ficie se indican por minorizado en el  
texto del contrato.

8 Piezas

R1/9308

#4485

Febrero 1947



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

343

Ciudad Trujillo, D.S.D.  
26 de febrero, 1947.

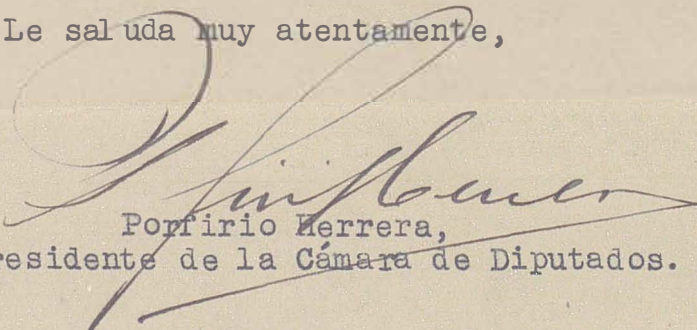
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 1706 de esta misma fecha, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito en fecha 17 de febrero del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno, cuya ubicación y superficie se indican pormenorizadamente en el texto del contrato.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/19/43

1706

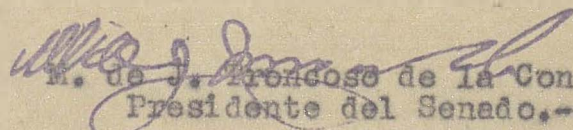
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
26 de febrero de 1947.-

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito en fecha 7 de febrero del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno, cuya ubicación y superficie se indican pormenorizadamente en el texto del contrato.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Francisco de la Concha,  
Presidente del Senado.-

2/19/47

SOLAR

MANZANA No.6-Reformada-B

PARCELA

DIST. CAT. No.4 del Distrito de Santo Domingo.

VENTA DE TRES PORCIONES

El ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa No.12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No.51, serie 10, renovada con sello No. 463, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 30 del mes de enero del año 1947, en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos.1486, del 20 de marzo de 1938, y 458, del 9 de mayo de 1941, según documento de poder que se inscribirá simultáneamente con este acto en el Registro de Títulos del Departamento Sur, mediante el pago de la suma de DOS MIL PESOS (\$2,000.00) moneda de curso legal recibida a satisfacción por el Señor Tesorero de la República, del señor Don VIRGILIO ALVAREZ PINA, mayor de edad, dominicano, casado, propietario, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No.26288, serie primera, renovada con sello No.64, en cheque No. , de fecha 7 de febrero de 1947, expedido por el señor Don Virgilio Alvarez Pina en favor del Señor Tesorero de la República, debidamente certificado por el Banco de Reservas de la República Dominicana, por la presente vende y traspasa a dicho señor Don VIRGILIO ALVAREZ PINA, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, las siguientes propiedades inmuebles pertenecientes al Estado:

Las tres manzanas designadas en el plano de urbanización del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo de la siguiente manera: "Q", "L" y "F"; las cuales tienen, en total, unos 57,624 metros cuadrados, y en cuya área no existe ninguna mejora. Las antedichas manzanas pertenecen a la Parcela No.6-reformada-B, del Distrito Catastral No.4, del Distrito de Santo Domingo; colindadas del modo siguiente:

Manzana "Q", con una extensión superficial de 19,208 metros cuadrados, al Norte, Avenida José Trujillo Valdez; al Sur, calle Número 7; al Este, Avenida Número la., que la separa de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.; y al Oeste, la calle Número 2.- Manzana "L", con igual extensión aproximada, tiene al Norte, la calle "El Bambú" (camino No.5); al Sur, Avenida José Trujillo Valdez; al Este, Avenida la., del Barrio Obrero, que la separa de éste y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.; y al Oeste, la calle Número 2 del plano de urbanización. En cuanto a la Manzana "F", tiene la misma extensión aproximada de las anteriores, y está limitada al Norte, calle Número 4 del Barrio Obrero; al Sur, calle "El Bambú"; al Este, Avenida la., del Barrio Obrero; y al Oeste, calle Número 2 del Barrio Obrero.

El ESTADO DOMINICANO es dueño de esos inmuebles en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No.12524, del Registro de Títulos del Departamento Sur.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otro para ser depositado en la Oficina del Encargado General de Bienes Nacionales, para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado, y el otro para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete.

Firmado en presencia de:

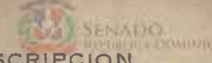
*Victor Garrido*  
Ced. 22167 serie 23 sello 13678

*Virgilio Alvarez Pina*  
Ced. 43046 serie I sello 697924

Virgilio Alvarez Pina

Victor Garrido

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente el señor Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente y a



SOLAR  
MANZANA  
PARCELA  
DIST. CAT.

-3-

nombre del ESTADO DOMINICANO, y el señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente.

Ante mí:

*[Handwritten signature]*  
Julio Hoepelman,  
Notario Público.  
Notario Público. Ciudad Trujillo



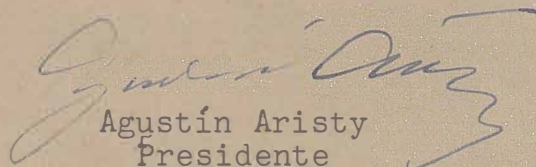
*no 23156*  
*79.00*  
*12 Feb. 1947*  
*[Signature]*

ESPACIO RESERVADO PARA LOS SELLOS DE RENTAS INTERNAS.

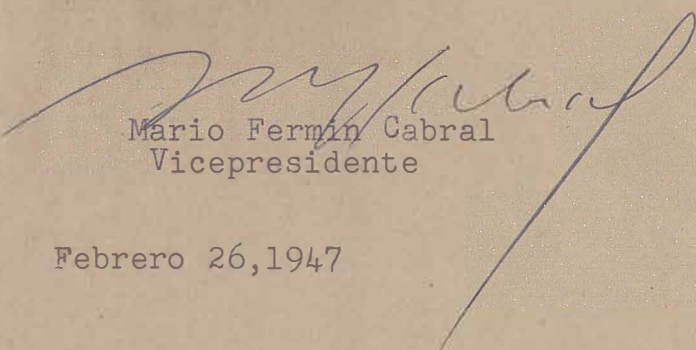
Señores Senadores:

La Comisión del Tesoro y Crédito Público tiene el honor de informar que ha hecho el estudio del contrato intervenido entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, sometido al Congreso por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 18 de este mes de febrero, y por medio del cual el Estado le vende al Señor Alvarez Pina las manzanas "Q", "L" y "F" del Barrio de Mejoramiento Social.

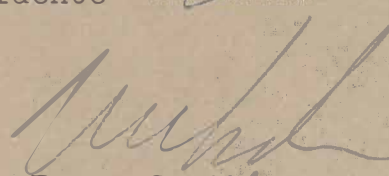
La Comisión encuentra correcto este contrato y por tanto pide que el Senado le dé su aprobación.



Agustín Aristy  
 Presidente



Mario Fermin Cabral  
 Vicepresidente



Eneas Savinon  
 Secretario

Febrero 26, 1947



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha siete de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno,

## RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito en fecha siete de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa No.12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No.51, serie 10, renovada con sello No. 463, debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 30 del mes de enero del año 1947, en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos. 1486, del 20 de marzo de 1938, y 458, del 9 de mayo de 1941, según documento de poder que se inscribirá simultáneamente con este acto en el Registro de Títulos del Departamento Sur, mediante el pago de la suma de DOS MIL PESOS (\$2,000.00) moneda de curso legal recibida a satisfacción por el Señor Tesorero de la República, del señor Don VIRGILIO ALVAREZ PINA, mayor de edad, dominicano, casado, propietario, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 26288, serie primera, renovada con sello No.64, en cheque No. , de fecha 7 de febrero de 1947, expedido por el señor Don Virgilio Alvarez Pina en favor del Señor Tesorero de la República, debidamente certificado por el Banco de Reser-



## CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y el Sr. Virgilio Alvarez Pina, por medio del cual el primero vende al segundo una extensión de terreno.

ASUNTO:

PAG. 2

vas de la República Dominicana, por la presente vende y traspasa a dicho señor Don VIRGILIO ALVAREZ PINA, quien acepta, y a sus herederos y cesionarios, las siguientes propiedades inmuebles pertenecientes al Estado:

Las tres manzanas designadas en el plano de urbanización del Barrio Obrero de Ciudad Trujillo de la siguiente manera: "Q", "L" y "F"; las cuales tienen, en total, unos 57,624 metros cuadrados, y en cuya área no existe ninguna mejora. Las antedichas manzanas pertenecen a la Parcela No.6, -reformada-B, del Distrito Catastral No.4, del Distrito de Santo Domingo; colindadas del modo siguiente: Manzana "Q", con una extensión superficial de 19,208 metros cuadrados, al Norte, Avenida José Trujillo Valdez; al Sur, calle Número 7; al Este, Avenida Número la., que la separa de la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.; y al Oeste, la calle Número 2.- Manzana "L", con igual extensión aproximada, tiene al Norte, la calle "El Bambú" (camino No.5); al Sur, Avenida José Trujillo Valdez; al Este, Avenida la., del Barrio Obrero, que la separa de éste y la Sociedad Industrial Dominicana, C. por A.; y al Oeste, la calle Número 2 del plano de urbanización. En cuanto a la Manzana "F", tiene la misma extensión aproximada de las anteriores, y está limitada al Norte, calle Número 4 del Barrio Obrero; al Sur, calle "El Bambú"; al Este, Avenida la., del Barrio Obrero; y al Oeste, calle Número 2 del Barrio Obrero.

EL ESTADO DOMINICANO es dueño de esos inmuebles en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. 12524, del Registro de Títulos del Departamento Sur.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otro para ser depositado en la Oficina del Encargado General de Bienes Nacionales, para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado, y el otro para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete.- Firmado en presencia de: (Fdo.) Victor A. Villegas, Céd.#22161, serie 23, sello 15678; (Fdo) Rodolfo Mercado, Céd. #43446, serie la., sello 697924. (Fdo.) Virgilio Alvarez Pina; (Fdo.) Victor Garrido.-

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente el señor Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, a quien conozco



# CONGRESO NACIONAL

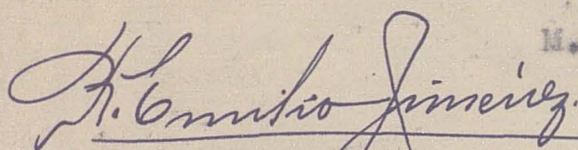
Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y el Sr. Virgilio Alvarez Pina, por medio del cual el primero vende al segundo una extesión de terreno.

ASUNTO:

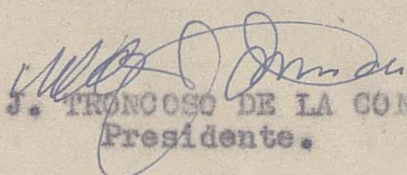
PAG. 3

como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente y a nombre del ESTADO DOMINICANO, y el señor VIRGILIO ALVAREZ PINA, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente. Ante mí:  
 (Fdo.) Julio Hoepelman, Notario Público.

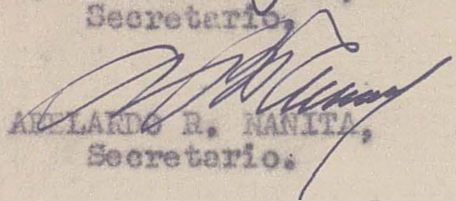
Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-



R. EMILIO JIMÉNEZ,  
 Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
 Presidente.



ABELARDO R. NANITA,  
 Secretario.

ev.

CONGRESO NACIONAL

La presente es copia del expediente de la causa de nulidad de la ley No. 11564, de fecha 19 de mayo de 1912, que se tramita en el expediente No. 11564, de fecha 19 de mayo de 1912.

ASUNTO:

En virtud de lo que dispone el artículo 100 de la Constitución, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo el conocimiento y fallo de los recursos de amparo y de nulidad de las leyes, decretos, resoluciones y actos administrativos que se interpongan contra los mismos, y el cumplimiento de las obligaciones que se impongan a los particulares por las autoridades de la Federación.

En el presente caso, se trata de un recurso de nulidad de la ley No. 11564, de fecha 19 de mayo de 1912, que se tramita en el expediente No. 11564, de fecha 19 de mayo de 1912.

*[Faint signatures and text, possibly from a previous page or a related document.]*

18 LEGISLATURA de 1912  
REGISTRADA AL No. 11564  
en el folio 2 del libro letra d  
No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de 2 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
Ciudad Trujillo, 26 de mayo de 1912  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



707

Ciudad Trujillo,  
 Distrito de Santo Domingo.  
 26 de febrero de 1947.-


Generalísimo  
 Rafael L. Trujillo Molina,  
 Presidente de la República,  
 Benefactor de la Patria.  
 SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 4697, de fecha 18 de febrero de 1947, por cuyo medio sometí a la aprobación del Congreso Nacional el contrato suscrito en fecha 7 de febrero de 1947 entre el Estado y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno, cuya ubicación y superficie se indican pormenorizadamente en el texto del contrato.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,

  
 M. de J. Troncoso de la Concha,  
 Presidente del Senado.-

P/19309



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Comisión del Poder  
Crédito Público*  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Número: 4697

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

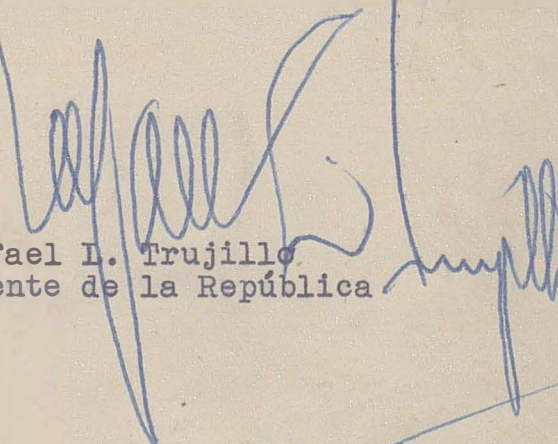
18 FEB 1947

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10 de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo, el contrato suscrito en fecha 7 de Febrero del año en curso entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Virgilio Alvarez Pina, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$2,000.00 una extensión de terreno, cuya ubicación y superficie se indican pormenorizadamente en el texto del contrato.

Dios, Patria y Libertad.

  
Rafael L. Trujillo  
Presidente de la República

81/9308



REPUBLICA DOMINICANA

## SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

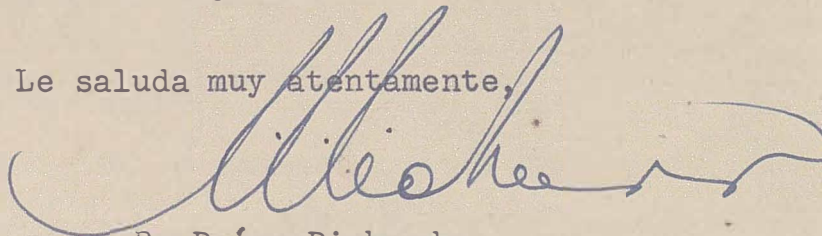
Núm. 5785

Ciudad Trujillo  
Distrito de Santo Domingo  
3 de marzo de 1947.Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informar a Ud. que el Excelentísimo Señor Presidente de la República tuvo a bien promulgar en fecha de ayer, registrándose bajo el número 1367, la Resolución del Congreso Nacional aprobatoria del contrato en virtud del cual el Estado vende al señor Virgilio Alvarez Pina una porción de terreno ubicada en el Barrio Obrero de Ciudad Trujillo.

Le saluda muy atentamente,

R. Paíno Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.pm  
cap/rm